República de Colombia

Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca

Sala Laboral

Magistrada Ponente Dra. **MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN**

Bogotá. D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Se procede a decidir sobre la viabilidad del recurso extraordinario de casación interpuesto en tiempo[1] por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia proferida por este Tribunal el veintiuno (21) de septiembre de 2020, en el proceso Ordinario Laboral seguido por RODRIGO ANDRÉS VILLAMIL WILCHEZ contra BAVARIA S.A. Radicado No. 25899-31-05-001-2017-00312-01

Para resolver la viabilidad del recurso de casación interpuesto se considera:

El interés jurídico para recurrir en casación se encuentra determinado por el agravio o perjuicio causado a una de las partes o ambas con la sentencia recurrida, para ello, el artículo 86 de C.P.T y S.S consagra que podrán acceder en casación aquellos procesos cuya cuantía exceda de ciento veinte (120) veces el salario mínimo legal mensual vigente.

Estudiado el expediente, se evidencia que para el caso sometido a estudio no se impuso en contra de la demandada condenas de tipo económico, solo declarativas, pues el fallo proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá, confirmado por esta Sala, se limitó a declarar vigente la relación laboral entre Rodrigo Andrés Villamil Wilchez y Bavaria S.A., desde el 3 de noviembre de 2004, y en consecuencia, condenó a Bavaria S.A. “a asumir de manera directa como empleador sus obligaciones laborales como empleador respecto del aquí demandante”.

Así las cosas, si bien es cierto las condenas declarativas tienen consecuencias económicas a futuro (salarios y prestaciones sociales), también lo es, que resulta incierto fijar una duración determinada del contrato de trabajo, punto de partida para realizar el cálculo de las sumas que se podrían causar por dichos rubros

[1] Recurso de casación demandada (23/09/2020)

como resultado de las condenas precitadas, por ende, no se puede determinar el interés jurídico económico para recurrir en casación.

En consecuencia se negará el recurso extraordinario de casación interpuso BAVARIA S.A, contra la sentencia de segunda instancia dictada el veintiuno (21) de septiembre de 2020.

En mérito de lo expuesto, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca,

RESUELVE

Primero: NEGAR el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado de la demandada BAVARIA S.A. contra la sentencia proferida por esta Sala el veintiuno (21) de septiembre de 2020.

Segundo: Una vez ejecutoriada esta providencia, devolver el proceso al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN
Magistrada

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado

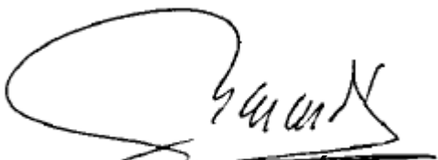

JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA
Magistrado